CONTRATO N° 02/2023

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. JOSÉ CARLOS ACOSTA**, con Cédula de Identidad N° 3.513.554, **Director de la VII REGIÓN SANITARIA ITAPÚA**, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 384/2020, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **A&M RAMOS GENERALES Ruc 3425476-5**, domiciliada en calle Capitán Figari casi Rca. De Colombia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARIA ELIZANGELA SOSA**, con Cédula de Identidad N° **3.425.476**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **"ADQUISICION DE COLCHONES PARA SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEPTIMA REGION SANITARIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La presenta Licitación se realiza a los efectos de proveer de colchones forrados en cuerina para destinar a los servicios de Salud dependientes de la VII Región Sanitaria-Itapúa.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3832/2023 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 429855

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2023, convocado por la SUB UOC N° 07 Séptima Región Sanitaria Departamento de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°18/2023

A&M Ramos Generales
De María Elizangela Sosa
Cap. Figari c/Rca. de Colombia
Tel. 098[illegible] 695 361

María Sosa

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN

Dr. José Carlos Acosta
Director Regional
VII Región Sanitaria - Itapúa
M.S.P. y B.S.

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N° 02/2023

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Colchón de espuma, densidad mínima 30, con costuras reforzadas, forrado en cuerina lavable, de color negro, medidas 1,90 metros de largo 0,90 metros de ancho y 15 cm de alto	A&M	NACIONAL	UNIDAD	46	645.000	29.670.000

Total: [29.670.000.-]

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones..-

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de: la Séptima Región Sanitaria-Itapúa.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

A&M Ramos Generales
de María Elizangela Sosa
Cap. Figari c/ Rca. de Colombia
Tel.: 0981 695 361

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN

Dr. José Carlos Acosta
Director VII Región Sanitaria

Escaneado con CamScanner

CONTRATO Nº 02/2023

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

A&M Ramos Generales
De María Elizangela Sosa
Cap. Figari c/ Rca. de Colombia
Tel.: 0981 695 361

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SEPTIMA REGION SANITARIA
DIRECCIÓN

Dr. José Carlos Acosta
Director Regional
VII Región Sanitaria - Itapúa
M.S.P. y B.S.

Madrid 5054

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (SUOC) N° 07
VII REGIÓN SANITARIA - ITAPÚA

CONTRATO N° 02/2023

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día **09** mes **Agosto** y año **2023**.

Dr. José Carlos Acosta
Director Regional
VII Región Sanitaria - Itapúa
M.S.P. y B.S.

Firmado por: _____ *en nombre de la Contratante.*

Dr. José Carlos Acosta Flores

A&M Ramos Generales
De María Elizangela Sosa
Cap. Figari c/ Rca. de Colombia
Tel.. 0981 695 361

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

María Elizangela Sosa

Escaneado con CamScanner